



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 28 de Enero del 2022



Firmado digitalmente por LOPEZ VASQUEZ Carmen Maria FAU 20550734223 soft
Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2022 12:45:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000118-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la magistrada Adi Rosario Carrasco Rojas, Jueza del Octavo Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 25 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO

Primero.- El recurso de reconsideración es interpuesto por la interesada a fin de que la misma autoridad emisora de la decisión controvertida, evalúe la nueva prueba aportada y proceda a modificar su decisión. En consecuencia, deberá acreditarse y evidenciarse la pertinencia de la nueva prueba que justifique la revisión del análisis ya efectuado acerca del punto controvertido.

Segundo.- Con Resolución Administrativa N°098-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ expedida por la Presidencia de nuestra Corte Superior en fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el cronograma de vacaciones para los meses de febrero y diciembre del año 2022, de los Jueces Superiores, Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al Anexo 01.

Tercero.- Ante ello, por documento de antecedente presentado por la magistrada Adi Carrasco Rojas, Jueza de Octavo Juzgado de Paz Letrado Titular de San Martín de Porres, formula reconsideración a la Resolución Administrativa N°98-2022-P-CSJLN-PJ, en la cual se dispuso las vacaciones del 01 al 15 de febrero, por lo que solicita se varíe sus vacaciones judiciales del 18 de febrero al 04 de marzo, ya que tiene audiencias durante la primera quincena de febrero.

Cuarto.- Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución Administrativa N°413-2021-CE-PJ del 10 de diciembre de 2021, se estableció las vacaciones del Año 2022, la misma que, entre otros, en su artículo "primero" señala lo siguiente: *"Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2022, para jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, se harán efectivas en dos periodos, del 1 al 15 de febrero y del 16 al 30 de diciembre de 2022; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional"*, así también se dispuso en su artículo "décimo" lo siguiente: *"A partir de la vigencia de la presente resolución, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, bajo responsabilidad funcional. Motivo por el cual, las vistas de causas, audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas durante los periodos de vacaciones, se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes siguiente al programado (...)*.

Quinto.- En tal sentido, el período vacacional se encuentra regulado por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que nuestra Corte Superior dando cumplimiento a dichas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

disposiciones emitió la Resolución Administrativa N°098-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, la misma que se encuentra en consonancia con los récord vacacionales emitidos por el área de personal, además de haberse dispuesto la designación de órganos jurisdiccionales de emergencia durante el periodo vacaciones, por lo que en consecuencia deviene en improcedente el recurso presentado.

Sexto.- Por lo que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas a la suscrita en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la magistrada Adi Rosario Carrasco Rojas, Jueza del Octavo Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, contra la Resolución Administrativa N°098-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ del 24 de enero de 2022.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/dcc

